



C.I.P.A.A. AIG - PARAGUAY



1



C.I.P.A.A.

"CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS"

2

ORGANIZACIÓN ACTUAL DEL CIPAA

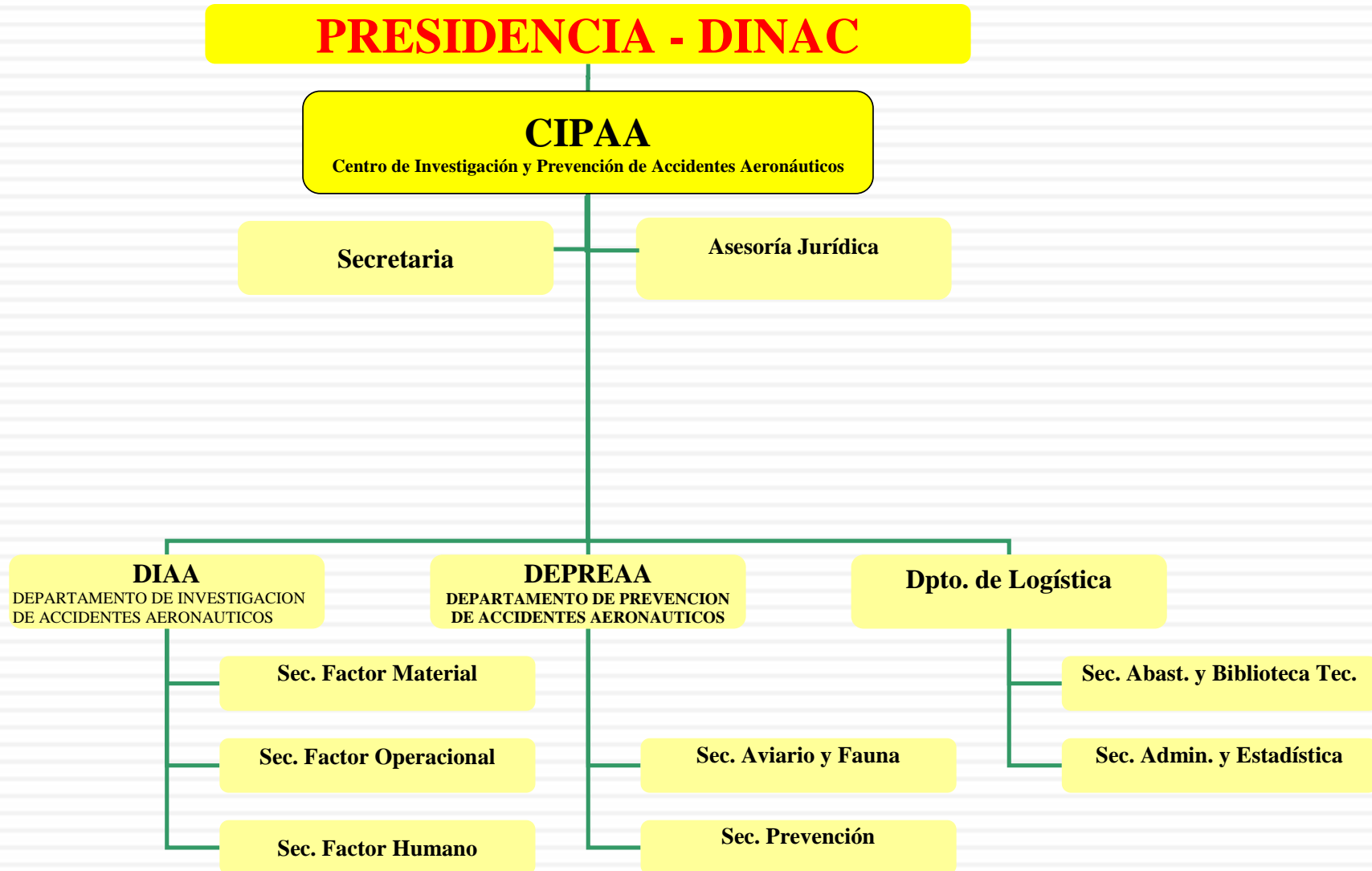
DEPENDENCIA: Depende administrativamente de la Máxima Autoridad Aeronáutica Civil (**DINAC**) a un nivel de dirección obteniendo de esto la independencia necesaria que la libera de posibles injerencias de intereses externos a la técnica investigativa.

MISIÓN: Investigar los accidentes y/o incidentes de Aviación Civil, Comercial y/o General, nacionales o extranjeras, ocurridos en territorio paraguayo, dilucidar lo ocurrido y sus causas, constatar las consecuencias, estudiar y proponer las medidas apropiadas para prevenir la ocurrencia o repetición del hecho, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 13 al Convenio de Aviación Civil Internacional y otras normativas emanadas de la OACI.

C.I.P.A.A.

“CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCION DE ACCIDENTES AERONAUTICOS”

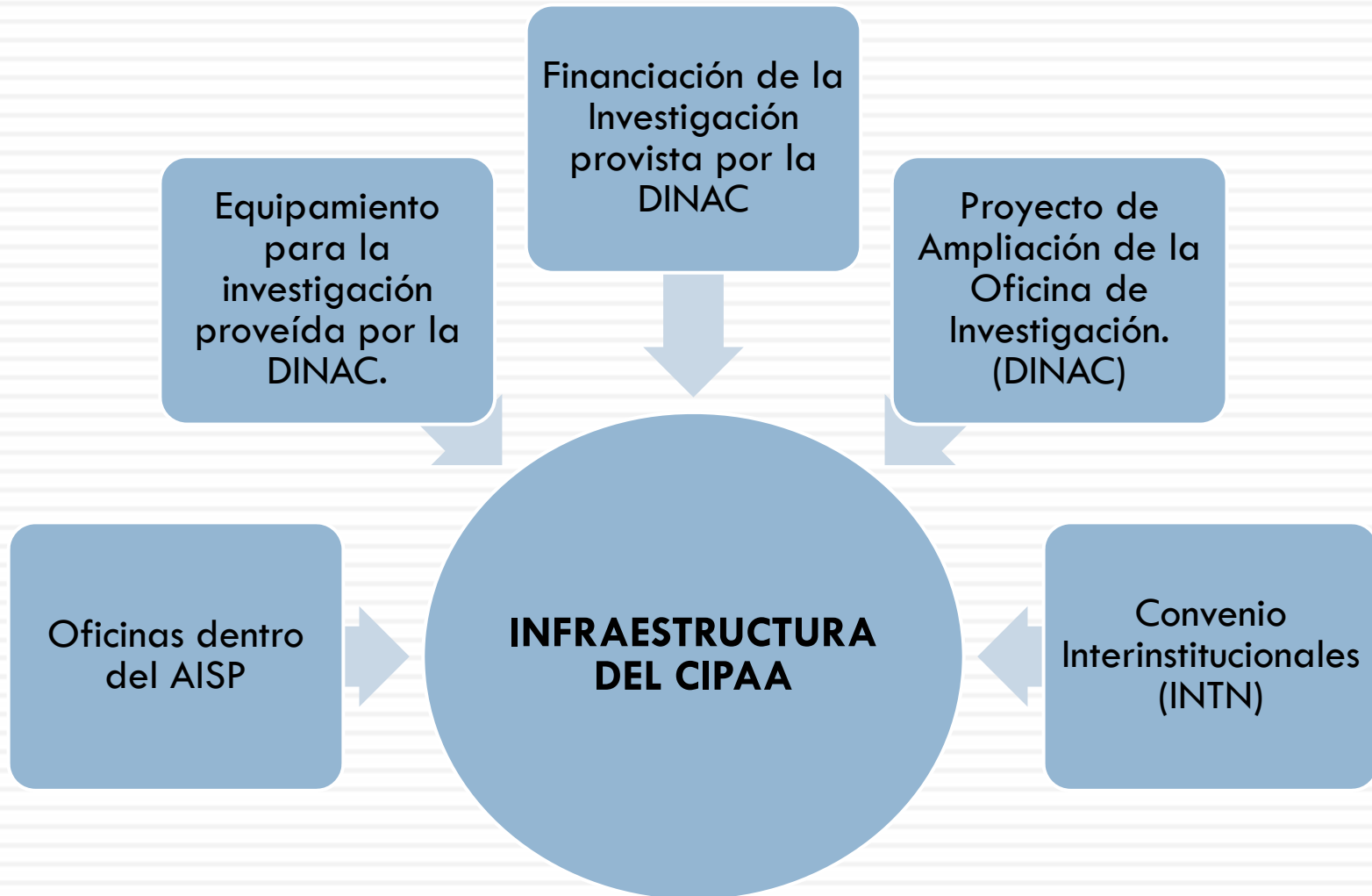
3



C.I.P.A.A.

"CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONAUTICOS"

4



C.I.P.A.A.

"CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONAUTICOS"

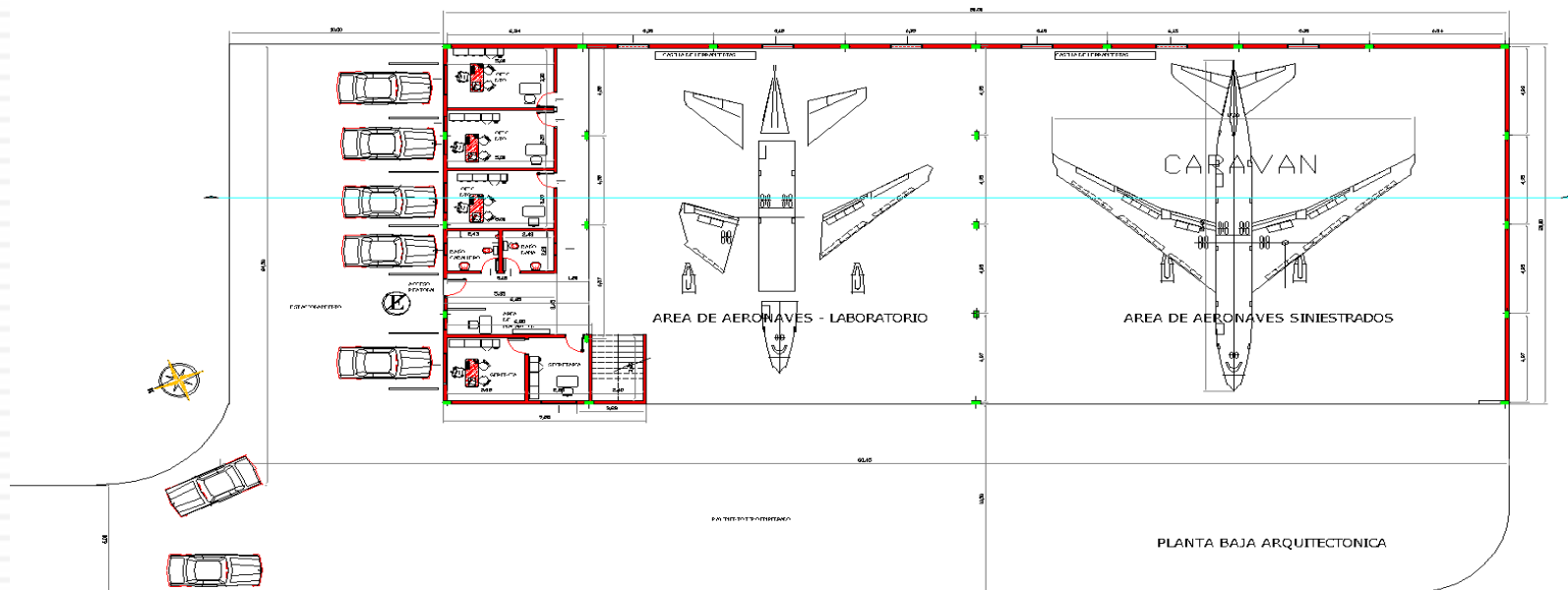
INFRAESTRUCTURA – PROCESO DE LICITACION Y CONSTRUCCION



C.I.P.A.A.

"CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS"

INFRAESTRUCTURA – PROCESO DE LICITACION Y CONSTRUCCION



Reglamentos y material guía AIG

7

Constitución Nacional

Convenios Internacionales, ANEXOS OACI.

Código Aeronáutico Paraguayo N° 1860/2002.

Reglamento de Investigación de Accidentes e Incidentes (DINAC R 13) aprobado por la AAC .

Manual de Procedimientos en caso de Accidentes e Incidentes Aeronáuticos.

C.I.P.A.A.

"CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCION DE ACCIDENTES AERONAUTICOS"

8

1999 Por Resolución CA 78/99 se aprueba el Reglamento de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos DINAC 13, el cual se adecua a las normativas y recomendaciones descritas en el ANEXO 13 al Convenio de Chicago.

2007 Por Resolución DINAC N° 46/2007, queda sin efecto la Resolución anterior (78/99) y se aprueba el REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS DINAC-13.

2010 Por Resolución DINAC N° 450/2010, queda sin efecto la Resolución anterior (46/2007) y se aprueba el nuevo REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS DINAC-13., actualizando algunos aspectos con las normativas internacionales. (www.dinac.gov.py/reglamentos/dinacR13).

2010 Por Resolución de la DINAC, se aprueba el Manual de Procedimientos para en caso de Accidentes e Incidentes Aeronáuticos, así como las Medidas de Prevención de Accidentes Aeronáuticos.

EQUIPO AIG - CIPAA

9



Pilotos



CTA`S



Mecánicos de Aviación



Meteorólogos (DINAC)



**Especialista en
Telecomunicaciones
Aeronáuticas**



**Inspectores de Aviación
General y Comercial.**



Abogados.



**Peritos Aeronáuticos
(habilitados por la Corte
Suprema de Justicia del Py.**



**Inspector de Mercancías
Peligrosas.**



Técnicos en Aeródromos.



Perito Forense.



Despachante de Vuelo.

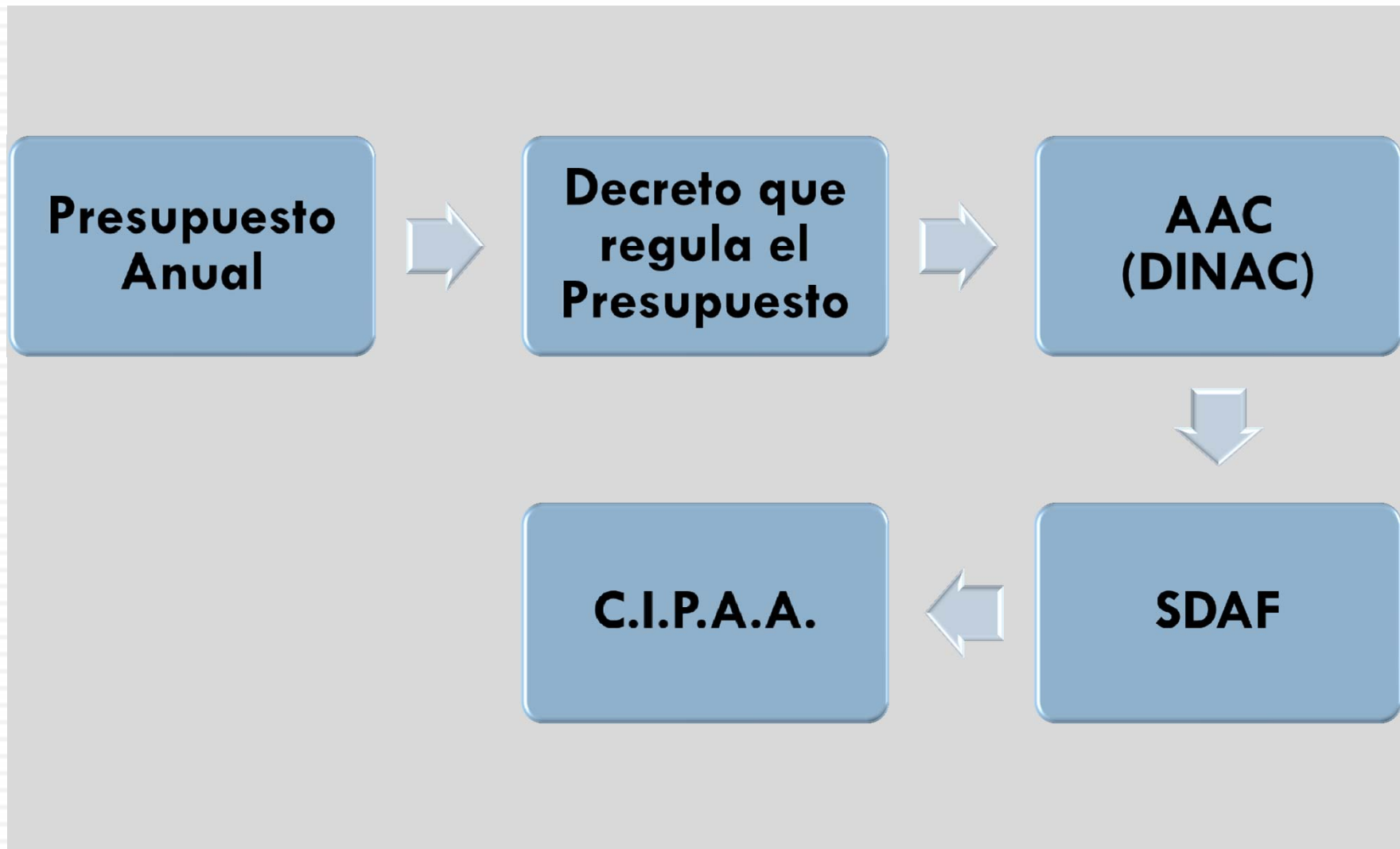
¿Cómo se financia la Investigación?

10

- Toda Investigación de accidentes y/o incidentes de Aviación Civil, Comercial y/o General, nacionales o extranjeras, ocurridos en territorio paraguayo se financia por medio de la Autoridad Aeronáutica (DINAC) presupuestada anualmente por el Estado.
- El C.I.P.A.A., administra un fondo de emergencia proveída por la SDAF, unidad dependiente de la Autoridad Aeronáutica para la cobertura de las acciones iniciales y de acuerdo a la magnitud se organiza con dicha dependencia previa anuencia de la Presidencia de la DINAC.

¿Cómo se financia la Investigación?

11



DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE

12

- Actualmente se cuenta con un móvil terrestre y con transporte aéreo previa coordinación con el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil - INAC.



COMUNICACIONES - AIG

13

**Sistema
AMHS**

**Teléfonos
móviles
particulares**

**Radio VHF -
HF**



Personal - AIG

14

- Se cuenta con 20 funcionarios en el plantel de CIPAA - DINAC, con diferentes especialidades que se encuentran realizando turnos rotativos cubriendo las 24 horas.



Pilotos



CTA`S



Mecánicos de Aviación



Meteorólogos (DINAC)



Especialista en Telecomunicaciones Aeronáuticas



Inspectores de Aviación General y Comercial.



Abogados.



Peritos Aeronáuticos (habilitados por la Corte Suprema de Justicia del Py.



Inspector de Mercancías Peligosas.



Técnicos en Aeródromos.



Perito Forense.



Despachante de Vuelo.

PROGRAMA DE INSTRUCCION

15

- Anualmente el CIPAA presenta sus diagnosis de necesidades de cursos al INAC para que puedan elaborar los programas para las diversas áreas solicitadas.
- Por medio del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, dependiente de la DINAC, los funcionarios del CIPAA, pueden realizar cursos acorde al calendario académico de la Institución, según la diagnosis presentada.

DISPONIBILIDAD PARA PROVEER INSTRUCCIÓN AIG

16

- El CIPAA cuenta con gente idónea y con basta experiencia en el campo de la investigación de accidentes e incidentes aeronáuticos para ofrecer instrucción AIG.
- Las puertas del CIPAA siempre están abiertas para compartir conocimientos y experiencias que van relacionados con el profesionalismo que la misma posee.

C.I.P.A.A.

"CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCION DE ACCIDENTES AERONAUTICOS"

17

Dificultades

Falta de Espacio Físico (En proyecto de construcción).

No contar con un Deposito Propio (En proyecto de construcción)

Necesidades

Laboratorio

Analistas de Piezas (FRACTOMETRIA).

Especialistas en corrosión de metales.

Mecanismos de Cooperación

- Este Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos (CIPAA), cuenta con la disponibilidad de cooperación ante cualquier eventualidad y ante la solicitud de la organización interesada a la Máxima Autoridad de la Institución.
- Ningún pedido de cooperación puede estar ajeno de ser atendido en tiempo y forma.

C.I.P.A.A.

"CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AERONÁUTICOS"

19

Organización Regional de Investigación de Accidentes e Incidentes (RAIO)

VISION

Fortalecer la Seguridad de la aviación civil, comercial y general mediante mecanismos de cooperación mutua entre los organismos de investigación, favoreciendo la actividad investigativa por medio de la unión de varios expertos idóneos respetándose ante cualquier eventualidad la soberanía de cada Estado.

CONTACTOS

20

Tel.: +595-21-645 599

Central SGAS: +595-21- 645 600

Interno 2311 - 2347

E-MAIL: cipaa@dinac.gov.py

everruck@dinac.gov.py

MUCHAS GRACIAS

21

Presentado por:



Abogado EMILIO VERRUCK GERKE

PERITO AERONAUTICO / PILOTO AVIADOR CIVIL

JEFE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCION DE ACCIDENTES AERONAUTICOS

CIPAA – DINAC

